

Martha Lucia Paipilla Avendaño

Bogotá, D.C. • marthaluciapaipillaa@gmail.com • (+57) 300 285 6825 • LinkedIn: MarthaLuciaPaipilla

PERFIL PROFESIONAL

Profesional con experiencia en cooperación internacional, incidencia territorial, relacionamiento estratégico y articulación interinstitucional, orientada a la construcción de alianzas que impulsan desarrollo sostenible. Cuento con experiencia en negociación, diálogo de alto nivel e incidencia ante dignatarios, tomadores de decisión y directivos del sector público y privado, tanto en Colombia como en escenarios internacionales, promoviendo la concertación, la cooperación y la consolidación de alianzas de alto impacto. He desarrollado procesos de relacionamiento con actores políticos y gubernamentales de los Estados Unidos, contribuyendo al impulso de iniciativas orientadas al fortalecimiento de políticas públicas en beneficio de la población migrante.

Pongo al servicio de **“La Patria Milagro”** mi experiencia en la generación de confianza entre actores de alto nivel, tomadores de decisiones y la construcción de alianzas estratégicas bilaterales y multilaterales, que impulsen la cooperación y el desarrollo del Estado Colombiano.

Facilitaré la articulación y la creación de consensos entre entidades públicas, organismos de cooperación internacional, sector privado y organizaciones sociales, promoviendo acuerdos y convenios que fortalecen la gestión pública, las políticas públicas Colombianas y el desarrollo sostenible de nuestros territorios, contribuyendo así al cumplimiento de las prioridades estratégicas del Nuevo Gobierno.

FORTALEZAS ESTRATEGICAS

- **Negociación estratégica internacional:** Experiencia y Capacidad para construir relaciones de confianza con actores políticos e institucionales de los Estados Unidos, promoviendo iniciativas que han generado políticas públicas y cooperación con población migrante. (We are CASA- Virginia).
- **Gobernanza y articulación interinstitucional:** Capacidad para integrar esfuerzos entre entidades públicas, organismos de cooperación internacional, sector privado, organizaciones sociales y comunidades religiosas, impulsando soluciones con impacto territorial sostenibles. (RESCUE ONG).
- **Formulación, gestión y seguimiento de proyectos:** Capacidad para estructurar, gestionar y hacer seguimiento a proyectos mediante la Metodología General Ajustada (MGA), con enfoque en resultados, eficiencia y optimización de los recursos públicos.(Planeación)
- **Incidencia Territorial y Participación ciudadana:** Experiencia y Liderazgo en planeación y ejecución de proyectos comunitarios, presupuesto participativo, concertación multisectorial y construcción de confianza entre instituciones y ciudadanía.(Bogota D.C. y Cundinamarca).
- **Liderazgo de equipos y gestión con impacto social:** Liderazgo de equipos multidisciplinarios y coordinación de iniciativas de desarrollo social y acción humanitaria, promoviendo consecución de recursos, gestión eficiente de inversión, transparencia e inclusión. (Colombia, Haití, Brasil, Perú entre otros).
-

EXPERIENCIA PROFESIONAL Y LOGROS DE LIDERAZGO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ –

Enero 2026 – Actualidad

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN

- Lidero estrategias de gobernanza pública y territorial que articulan gobierno local, comunidades rurales y urbanas, organizaciones sociales y actores institucionales para fortalecer participación ciudadana, confianza pública y toma de decisiones colaborativa.
- Acompaño la formulación, gestión, seguimiento y evaluación de estrategias alineadas con el Plan de Desarrollo Local, incluyendo la elaboración de informes técnicos para autoridades locales y distritales.
- Asesoro la estructuración y seguimiento de proyectos de inversión pública, aportando criterio técnico para mejorar la ejecución institucional, el uso eficiente de recursos y la medición de resultados.
- Diseño e implemento proyectos estratégicos como ULDER, COLFA y la Red del Buen Trato, orientados a capacidades rurales, articulación campo-ciudad, cohesión familiar, prevención de violencias y promoción de equidad.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA

Chía, Cundinamarca

Presidenta de Presupuesto Participativo – Zona Oriental

Enero 2020 – Diciembre 2022

- Lideré procesos de planeación participativa, priorización comunitaria y redireccionamiento estratégico de recursos públicos, fortaleciendo la incidencia ciudadana en decisiones de inversión local.
- En la vigencia 2020–2021, logré orientar recursos públicos para beneficiar a 1.537 estudiantes de Chía.
- En la vigencia 2021–2022, gestioné recursos de PP que beneficiaron a 610 estudiantes, ampliando oportunidades educativas para población de diferentes estratos(Covid 19).

Consejera Municipal de Turismo – Municipio de Chía Enero 2017 – 2018

- Formulé propuestas técnicas para fortalecer el turismo local y la sostenibilidad del sector. incorporando experiencias internacionales.
- Propuse la creación de una política pública de turismo y la señalización de patrimonios municipales bajo criterios técnicos y estándares internacionales.
- Impulsé iniciativas académicas y formativas para agencias de viajes locales y jóvenes, promoviendo el turismo como motor de desarrollo económico territorial.

ALTA CONSEJERÍA PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER

Asesora en Equidad de Género

Bogotá, D.C.
Febrero 2012 – Febrero 2013

- Acompañé iniciativas nacionales orientadas a la protección de los derechos de las mujeres, incluyendo acciones relacionadas con la prevención y atención de violencias género.
- Participé en la formulación y seguimiento de políticas públicas de equidad de género y empoderamiento de la mujer a nivel Departamental.
- Articulé acciones con entidades estatales departamentales y municipales, organizaciones sociales, organismos internacionales y actores de cooperación para promover derechos, oportunidades y protección institucional para las mujeres.

RESCUE ONG

Voluntaria – Cooperación internacional y gestión de ayudas humanitarias

Bogotá, D.C.
Junio 2014 – Actualidad

- Lidero programas de cooperación internacional orientados a la consecución de recursos para proyectos sociales a nivel nacional e internacional, articulando aliados públicos, privados, sociales y organismos cooperantes.
- Gestiono iniciativas de beneficio social para comunidades vulnerables en Colombia (Putumayo, Chocó, regiones de invasión en Bogotá) y en escenarios internacionales como Haití y Brasil.
- Coordino la formulación, desarrollo, seguimiento e informes de proyectos y acuerdos de cooperación, asegurando transparencia, trazabilidad, rendición de cuentas y sostenibilidad de las intervenciones.
- Proyecto esta experiencia hacia roles de gobernanza, coordinación y dirección de convenios internacionales, con capacidad para conectar cooperación, territorio, comunidad e institucionalidad.

WE ARE CASA

Voluntaria – Incidencia legislativa, relacionamiento de alto nivel y derechos de personas migrantes

Washington, D.C.
Enero 18 de 2024 – Actualmente

- Apoyo procesos de incidencia legislativa ante la Asamblea General del Estado de Virginia (Senado y Camara) y ante Senado y Camara del Congreso de los EEUU, articulando agendas que buscan crear políticas publicas que benefician a inmigrantes latinos.
- Actúo como expositora en reuniones con Congresistas a nivel Estatal – Virginia y a nivel Federal, para impulsar Políticas Publicas que benefician a las familias latinas, algunas como el aumento pago por hora labor, acceso a seguros médicos, acceso a licencias de conducción son logros de la gestión.
- Apoyo la Coordinación de reuniones estratégicas con actores políticos multipartidistas: Demócratas y Republicanos.

AVIANCA

Subgerente Administrativa y Operacional – Aeropuerto El Dorado y Terminal Puente Aéreo

Bogotá, D.C.
1992 – 1995

- Dirigí la gestión administrativa y operativa del Puente Aéreo y de la operación de Avianca en el Aeropuerto Internacional El Dorado.
- Lideré equipos multidisciplinarios en un entorno de alta complejidad operacional, garantizando continuidad del servicio, seguridad, eficiencia y coordinación con autoridades aeroportuarias y actores del sector transporte aéreo.

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Asesora empresarial – Formalización de MiPymes

Bogotá, D.C.
2015 – 2018

- Diseñé y lideré capacitaciones para ciudadanos informales, microempresarios, emprendedores y actores del sector turismo, orientadas a fortalecer capacidades empresariales y facilitar su formalización en la Cámara de Comercio de Bogotá y DIAN.
- Contribuí a la disminución del 32,8% de la informalidad en Bogotá durante el periodo de ejecución de la estrategia, mediante formación, orientación y empoderamiento para la formalización

FORMACIÓN PROFESIONAL

INALDE – Universidad de La Sabana

Bogotá, D.C.

Especialización en Gerencia de Recursos Humanos

Universidad Los Libertadores

Bogotá, D.C.

Administración de Empresas

Universidad UNITEC

Bogotá, D.C.

Tecnología en Administración de Aerolíneas y Agencias de Viajes

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

Escuela Superior de Administración Pública – ESAP |

Bogotá, D.C.

Diplomado en Políticas Públicas y Trabajo Decente,

Diplomado en Políticas Públicas y Contratación Estatal.

Fundación Universitaria CUDES |

Cali, Colombia

Diplomado en Transformación de la Cultura de la Nación,

Fundación Grupo Trasciende Diplomado en Liderazgo Transformacional,	Bogotá, D.C.
Fundación Grupo Trasciende Diplomado en Liderazgo Transformacional para el Gobierno de Colombia.	Bogotá, D.C.
Congreso de la República de Colombia Curso intensivo en Libertad Religiosa y Asuntos Jurídicos Legislativos.	Bogotá, D.C.
Universidad Los Libertadores Diplomado en Competencias Gerenciales.	Bogotá, D.C.
Leadership Institute Formación especializada en diseño, marketing político, campañas, estrategia y liderazgo.	Arlington, EEUU

INCIDENCIA PUBLICA Y RELACIONAMIENTO

- **Miembro activo “Defensores de la Patria”:** Apoyo activo al movimiento ciudadano Defensores de la Patria con la recolección de firmas para la inscripción de la Pre-candidatura Presidencial 2026. Apoyo activo a las estrategias de la Gerencia Nacional de la Fe en Bogota y Cundinamarca. Miembro del Comité Élite de la Comisión Escrutadora en Corferias. Proyección hacia otras responsabilidades de cooperación internacional, participación ciudadana y liderazgo territorial con vocación de servicio, resultados y construcción de confianza institucional.
- **Partido Político Colombia Justa Libres:** Delegada Departamental- con la mas alta votación de la elección departamental, miembro del Consejo Nacional de Ética. Ejercí liderazgo político y organizacional como secretaria técnica municipal en Chía, Promoví formación de liderazgos locales, participación ciudadana, construcción de propuestas territoriales y articulación regional en Sabana Norte – Cundinamarca.
- **Liderazgo en Gobierno Territorial - Chía:** Presidenta de la Política Publica de Presupuesto Participativo vigencias 2021 y 2022 – Zona Oriental. Consejera municipal de Turismo – Alcaldía de Chía.
- **CASA Virginia / WE ARE CASA:** Desempeño un rol estratégico en procesos de incidencia Legislativa en los Estados Unidos, liderando el relacionamiento institucional y la gestión de agendas con miembros del Congreso Federal y Estatal, buscando Políticas publicas qu benefician a migrantes Latinos – Colombianos.
- **RESCUE ONG:** Desempeño un rol estratégico en cooperación internacional y acción humanitaria, liderando la gestión y movilización de recursos, la formulación y gestión de iniciativas a nivel nacional e internacional. He gestionado alianzas con cooperantes nacionales e internacionales, fundaciones e iglesias cristianas para canalizar recursos destinados a acciones de asistencia humanitaria, brindando alimentos, medicamentos, ropa y acompañamiento espiritual a comunidades en condición de vulnerabilidad.

• IDIOMAS

Español nativo • Inglés intermedio (TOEFL ITP B2) • Hebreo básico • Francés básico.

ALCALDÍA DE USAQUÉN

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 153 de 2026

CONTRATISTA: PAIPILLA AVEDAÑO MARTHA LUCIA

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN PARA LA GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, EN COHERENCIA CON LOS FINES DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL LOCAL.

VALOR: \$ 38.100.000,00

PLAZO: 6 mes(es)

El día 29 de ENE de 2026 se reunieron PAIPILLA AVEDAÑO MARTHA LUCIA, mayor de edad, con C.C. No 35511219, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 153 de 2026, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,



PAIPILLA AVEDAÑO MARTHA LUCIA

C.C. No 35511219

Por la ALCALDÍA DE USAQUÉN,

ORTIZ QUINTERO  Firmado digitalmente por ORTIZ
QUINTERO DANIEL HERNANDO
Fecha: 2026.02.05 15:23:08
-05'00'

DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

**CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O
APOYO A LA GESTIÓN - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN**

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN PARA LA GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, EN COHERENCIA CON LOS FINES DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL LOCAL.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES

1. Ejecutar cabalmente las obligaciones, de acuerdo a lo estipulado en el objeto contractual.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar, ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software).
7. En el evento que, para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos, no instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Entregar para efectos del último pago la certificación de gestión documental, constancia de entrega de equipos de cómputo, si fue asignado alguno, y certificación de ORFEO (cuando aplique). Así como, hacer entrega de la información y soportes correspondientes a las acciones que se han encomendado en materia de planes de mejoramiento internos y externos, y del programa de transparencia y ética pública.
9. Asumir los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O
APOYO A LA GESTIÓN - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN

10. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
11. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
12. Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual firmados por el contratista y supervisor del contrato, cuenta de cobro y/o factura, planilla de seguridad social, evidencia de ejecución en archivo ZIP y el historial de pago por proveedor disponible en el siguiente link <https://nuevorecursosweb.shd.gov.co:8181/shdcerti-web/certificado/pago.shd>
13. Utilizar la estrategia de Smart Working en la Secretaría Distrital de Gobierno cuando el contratista lo requiera de conformidad a lo establecido en el Manual de Trabajo Inteligente vigente (GCO-GCI-M006).
14. Proveer los elementos y logística necesarios para la correcta ejecución del contrato (Computador, mouse, etc.,) cuando haya lugar a ello.
15. Ser responsable del adecuado manejo de los bienes y/o documentos públicos que se le asignen con ocasión del contrato, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento en los procedimientos de custodia y devolución que para el efecto establezca la Entidad.
16. Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por la Secretaría Distrital de Gobierno y acogerse a los lineamientos de autocuidado.
17. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información vigente, juntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041). *(Esta obligación aplica para aquellos contratos a celebrarse con personas jurídicas en los que durante la ejecución de este haya intercambio de información.)*
18. Realizar a través de la Plataforma Moodle el Curso de Inducción al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, **durante el primer mes de ejecución** del contrato y aportar el certificado respectivo al supervisor para **la primera cuenta de cobro**. El curso tendrá una vigencia válida de 3 años, razón por la cual, no deberá adelantarse con la suscripción de un nuevo contrato con la SDG o Fondo de Desarrollo Local, bastará con que se presente la constancia correspondiente.
19. *Aplica solo para contratos cuyo plazo de ejecución sea superior a 4 meses.* Realizar a través de la Plataforma Moodle, el Curso de Servicio Atención a la Ciudadanía - Básico, **durante el tercer mes de ejecución** del contrato y aportar el certificado respectivo al supervisor para **la tercera cuenta de cobro**.
20. Realizar a través de la Plataforma Moodle, el Curso de Seguridad de la Información, durante el segundo mes de ejecución del contrato y aportar el certificado respectivo al supervisor para la segunda cuenta de cobro, curso que tendrá una duración de 3 años.
21. Adquirir y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos, con el objeto y montos establecidos en la cláusula respectiva del contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados. *(Cuando aplique)*

B. ESPECÍFICAS

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F143
Versión: 11
Vigencia: 26 de julio de 2024
Caso HOLA: 64148
Página 2 de 10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O
APOYO A LA GESTIÓN - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN**

1. Acompañar a la Alcaldía Local de Usaquén en la participación, formulación, análisis, gestión, seguimiento y evaluación de estrategias que permitan y garanticen una amplia participación ciudadana, que cumplan con los principios de accesibilidad, enfoque diferencial, enfoque de género, poblacional incluyente, en conjunto con otras entidades del distrito.
2. Participar en las reuniones de carácter ordinario y/o extraordinario de las instancias de participación, de gobierno de la localidad que le sean designadas por el Alcalde Local de Usaquén.
3. Acompañar a la Alcaldía Local de Usaquén en la gestión y el seguimiento de las estrategias vinculadas con la formulación y ejecución de los proyectos de inversión.
4. Acompañar a la Alcaldía Local de Usaquén en las convocatorias, requerimientos y/o necesidades que surjan en el marco de la ejecución de los proyectos sociales, culturales, ambientales, educativos poblacionales, en los que tenga injerencia directa al nivel local.
5. Apoyar la realización de eventos ciudadanos y/o comunitarios que le sean designados.
6. Realizar la elaboración de respuestas y derechos de petición que le sean requeridos por la Alcaldía Local de Usaquén en los términos establecidos en la normatividad vigente.
7. Acompañar las diferentes actividades en el marco y la estrategia metodológica de presupuestos participativos y constructores locales de la Alcaldía local de Usaquén.
8. Las demás actividades que sean designadas y acordes con la naturaleza y objeto del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. A través de los Supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

**CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O
APOYO A LA GESTIÓN - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN**

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será por 6 (SEIS) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al FDLUSA. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato es el que se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II, el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar.

El valor total del contrato será hasta por la suma de TRENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$ 38.100.000))».

El primer y último pago se pagará mes vencido, en proporción a los días de servicio efectivamente prestados durante el período a cancelar y al valor mensual pactado, cuando haya lugar a ello. Pagos mensuales vencidos e iguales cada uno por la suma SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.350.000).

premiar presentación de los siguientes documentos:

- A. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- B. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- C. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en proporción al valor devengado en el mes anterior, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1273 de 2018.

Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que **EL CONTRATISTA** suministre a través de la

**CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O
APOYO A LA GESTIÓN - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN**

página Web y/o radicado en físico, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos como responsables de IVA, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN, NIT. 899.999.061-9, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: Contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

1. Garantía de cumplimiento:

- (X) Cumplimiento del contrato por el 10%. vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más, este amparo debe ser constituido partir de la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El mecanismo de cobertura elegido por **EL CONTRATISTA** y que refiere esta cláusula, deberá cargarse en el micrositio del contrato a través de la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

CLUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcalde Local de Usaquén. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del

**CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O
APOYO A LA GESTIÓN - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN**

objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la supervisor/a podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al/la supervisor/a en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el/la supervisora del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

La dependencia solicitante o el Gerente del Proyecto de Inversión podrá solicitar la modificación del/la supervisor/a, previa solicitud al/la Director/a de Contratación, lo cual se formalizará mediante memorando y se comunicará por el Supervisor designado directamente al contratista.

CLÁUSULA OCTAVA- SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA NOVENA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará a la SECRETARÍA/ FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la SECRETARÍA/ FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

**CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O
APOYO A LA GESTIÓN - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN: Este contrato no será objeto de liquidación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a LA SECRETARÍA/ FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA SECRETARÍA/ FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a LA SECRETARÍA/ FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre LA SECRETARÍA/ FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la SECRETARÍA/ FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que regula la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la SECRETARÍA FONDO DE

**CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O
APOYO A LA GESTIÓN - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN**

DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGESIMA– MANEJO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno. (

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete a utilizar el software VPN definido por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones contractuales cuando requiera acceder a los sistemas y redes de la Secretaría Distrital de Gobierno FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, con el fin de garantizar y conservar la seguridad de la información que maneje durante la ejecución del contrato. (

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA– CAPACITACIONES: El CONTRATISTA se compromete a asistir a todas las capacitaciones que programe el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén , relacionadas con las aplicaciones y herramientas que deba utilizar durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES: El contratista deberá estar afiliado a riesgos laborales, según el nivel de riesgo identificado en los Estudios Previos el cual deberá estar acorde con los Centros de Trabajo definidos por la Entidad. En tal sentido, el pago de los riesgos 1, 2 y 3 los asumirá el contratista y el pago de los riesgos 4 y 5 serán asumidos por la Secretaría Distrital de Gobierno / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente de la SECRETARÍA/ FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la SECRETARÍA/ FONDO DE

**CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O
APOYO A LA GESTIÓN - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN**

DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SECRETARÍA/ FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA– INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, artículo 2° de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA TRÍGESIMA – INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2o del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

CLÁUSULA TRÍGESIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013, para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte de la SECRETARÍA: la existencia de la disponibilidad presupuestal,



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

**CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULA COMPLEMENTARIO CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O
APOYO A LA GESTIÓN - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN**

expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única y afiliación a la ARL - por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ACCION
COMUNITARIA****CERTIFICA QUE:**

Revisados los archivos de la Secretaría, se encuentra que la señora MARTHA LUCIA PAIPILLA AVENDAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.511.219 participó en la elección de delegados de Presupuesto Participativo en el municipio, quedando elegida en el año 2020 como delegada en la zona oriental del municipio.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).



MARIA SOLEDAD MUÑOZ SANCHEZ

Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria

Proyectó y Elaboró: Olga Rocío Daza P. - Secretaria SPCAC
Aprobó: Ing. Maria Soledad Muñoz Sánchez, Secretaria de Despacho SPCAC



**PARTICIPACION CIUDADANA
Y ACCION COMUNITARIA**

Carrera 7 No. 12-100
P8X: (601) 884 44d4 E>t. 4300
participacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



Certificación de Voluntariado

Por medio de la presente se certifica que Martha Lucía Paipilla ha sido voluntaria en la organización WEARECASA – Virginia desde el 18 de enero de 2024 a tiempo presente.

Durante este tiempo, Martha Lucía ha desempeñado un papel activo en iniciativas de incidencia política y participación ciudadana, representando a la comunidad latina ante autoridades estatales y federales. Sus principales actividades incluyen:

- Preparación y presentación de discursos técnicos ante Senadores y Representantes del Congreso de los Estados Unidos, abogando por políticas que beneficien a inmigrantes latinos, bajo la orientación de la Dirección Administrativa y Financiera de WEARECASA – Virginia.
- Participación en reuniones presenciales con legisladores, compartiendo testimonios que visibilizan las necesidades de colombianos y latinos en temas como acceso a salud, vivienda digna, salario justo y protección migratoria (TPS, DED, entre otros).
- Representación oficial de los miembros de WEARECASA – Virginia en espacios gubernamentales, promoviendo el diseño e implementación de políticas públicas inclusivas.
- Apoyo en procesos de articulación institucional entre WEARECASA, el Congreso de los EE.UU. y la Cámara de Representantes de Virginia.

El compromiso y liderazgo de Martha Lucía han contribuido significativamente al cumplimiento de la misión de nuestra organización, que durante más de 25 años ha trabajado en favor de la comunidad migrante latina en EE.UU., con presencia en Maryland, Virginia, Pennsylvania y Georgia.

Atentamente,

Marilyn Figueroa

Directora Administrativa y Financiera WEARECASA – Virginia

+1 (571) 466-6813 / Pbx: +1 (540) 369-5694

www.wearecasa.org



Volunteer Certification

This is to certify that Martha Lucía Paipilla has served as a volunteer at WEARECASA - Virginia since January 18, 2024.

During this time, Martha Lucía has played an active role in political advocacy and civic engagement initiatives, representing the Latino community before state and federal authorities. Her main contributions include:

- Preparing and delivering technical speeches before U.S. Senators and Members of Congress, advocating for policies that benefit Latino immigrants, under the guidance of the Administrative and Financial Director of WEARECASA - Virginia.
- Participating in in-person meetings with legislators, sharing testimonies that highlight the immediate needs of Colombian and Latino communities in areas such as healthcare access, fair housing, equitable wages, and immigration protections (TPS, DED, among others).
- Officially representing WEARECASA - Virginia members in governmental settings, promoting the design and implementation of inclusive public policies.
- Supporting interinstitutional collaboration efforts between WEARECASA, the U.S. Congress, and the Virginia House of Delegates.

Martha Lucía's commitment and leadership have been instrumental in advancing the mission of our organization, which for over 25 years has served the Latino immigrant community in the United States, with a presence in Maryland, Virginia, Pennsylvania, and Georgia.

Sincerely,

Marilyn Figueroa

Directora Administrativa y Financiera WEARECASA – Virginia

+1 (571) 466-6813 / Pbx: +1 (540) 369-5694

www.wearecasa.org



Bogotá, Abril 30 de 2025

Rescue ONG.

N.I.T 900.227.475-5

A quien interese

El suscrito, Dr. Oscar Rodríguez, identificado con CC. No. 1.014.230.124 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la organización Rescue ONG, debidamente constituida y registrada con N.I.T 900.227.475-5 en Colombia, certifico que: La Sra. MARTHA LUCÍA PAIPILLA A., identificada con cédula de ciudadanía número 35.511.219 de Bogotá, hace parte de nuestra organización desde el mes de junio del año 2014 hasta la fecha.

Durante este tiempo, la señora Paipilla, ha ejercido funciones en nuestra organización asumiendo responsabilidades significativas en el ámbito de la cooperación internacional, entre las cuales se destacan:

1. **Buscar, contactar y gestionar** recursos y donaciones con instituciones privados y públicos de cooperación nacional e internacional.
2. **Orientar el análisis y priorización de necesidades** de cooperación internacional a la población vulnerable objeto de ayuda.
3. **Asistencia técnica profesional** en la preparación, formulación, desarrollo de "convenios de cooperación" y seguimiento de los mismos. Asistencia técnica alineada a los parámetros establecidos en las oportunidades de cooperación interinstitucional.
4. **Facilitar procesos de articulación** entre entidades de Cooperación internacional y las comunidades beneficiadas por los convenios de cooperación interinstitucional.
5. **Facilitar y garantizar el ingreso** recursos y donaciones, tendientes al aprovechamiento de las oportunidades de cooperación internacional.
6. **Representar a Rescue ONG** en espacios de carácter oficial, según sea delegada, por el Representante Legal de la ONG.

7. **Presentar informe de evaluación de resultados** en programas, proyectos y actividades a su cargo, conforme a los objetivos establecidos en "Los convenios de Cooperación"
8. **Elaborar Informes detallados de ejecución de recursos** para presentar a las respectivas entidades de cooperación.
9. Realizar actividades a nivel local, nacional e internacional, dirigidas al fortalecimiento de la misión y la visión de RESCUE ONG.

Su compromiso, dedicación y profesionalismo han sido ejemplares, contribuyendo significativamente al cumplimiento de la misión, visión y objetivos de Rescue ONG.

La labor de la señora Paipilla ha sido desarrollada de manera voluntaria, en concordancia con lo estipulado en la Ley 720 de 2001 y el Decreto Reglamentario 4290 de 2005, que regulan el voluntariado en Colombia.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, para los fines que estime convenientes, en Bogotá, a los 30 días del mes de Abril del año 2025



OSCAR RODRIGUEZ PINILLA
C.C. 1.014.230.124 de Bogotá.
Abogado, Teólogo y YWAM T.P 322596
PST CEO Rescue ONG

FORM-INT-CERT LABORAL
MARTHA LUCIA PAIPILLA A.
COD. 7925 - COLOMBIA



MAYORISTA DE TURISMO

**MAPA TRAVEL AND TRANSPORTS
MAYORISTA DE TURISMO EN COLOMBIA
NIT: 900743193-6**

CERTIFICA:

Que la señora Martha Lucia Paipilla Avendaño, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.511.219 de Bogotá, se desempeña como **Gerente General** de Oficina de MAPA Travel con sede en Colombia, desde junio 2 de 2015.

Durante su tiempo en nuestra empresa, la Señora Paipilla Avendaño, ha liderado la formulación e implementación de estrategias orientadas al desarrollo de convenios interinstitucionales con entidades públicas y privadas, para sede en Colombia ha consolidado alianzas claves en países como: México, Estados Unidos, España, Francia, Italia, y Japon entre otros.

Su capacidad para identificar oportunidades de colaboración internacional ha contribuido significativamente al posicionamiento institucional de nuestra organización, al fortalecimiento de redes globales en beneficio de nuestros clientes y socios estratégicos a nivel privado y publico. Su labor ha sido fundamental para la sostenibilidad y solidez financiera de nuestra organización.

Dado a solicitud de la interesada, a los 28 días del mes de Abril de 2025.

Cordialmente,

Manuel Ernesto romero Vargas
C.C. 19.498.821 Bta.
Tarjeta Profesional 32661-T
Auditor MAPA Travel - Colombia

PBX COLOMBIA : +57 1 (8612617)

: Nacional: +57 320 8200312 / Internacional: +57 318 202 0058 / Grupos: +57 305 344 8777

: MAPA Travel & Transports / : @MAPAtravel / : mapatravel / : @mapatravelandtransports

www.mapatravel.com.co



FORM-INT-CERT LABORAL
MARTHA LUCIA PAIPILLA A.
COD. 7925 - COLOMBIA



MAYORISTA DE TURISMO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.498.821

ROMERO VARGAS

APELLIDOS

MANUEL ERNESTO

NOMBRES

Manuel Ernesto Romero Vargas
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-ENE-1963

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

31-MAR-1981 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1530400-00176468-M-0019498821-20090910

0015881880A.1

30812647

PBX COLOMBIA: +57 1 (8612617)

: Nacional: +57 320 8200312 / Internacional: +57 318 202 0058 / Grupos: +57 305 344 8777

: MAPA Travel & Transports / : @MAPAtravel / : mapatravel / : @mapatravelandtransports

www.mapatravel.com.co



FORM-INT-CERT LABORAL
MARTHA LUCIA PAIPILLA A.
COD. 7925 - COLOMBIA



MAYORISTA DE TURISMO



 PBX COLOMBIA: +57 1 (8612617)

 Nacional: +57 320 8200312 / Internacional: +57 318 202 0058 / Grupos: +57 305 344 8777

 : MAPA Travel & Transports /  : @MAPAtravel /  : mapatravel /  : @mapatravelandtransports

www.mapatravel.com.co





MAYORISTA DE TURISMO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 14:27:21
Recibo No. AA24742331
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24742331C9335

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva, E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. El suplente del gerente tendrá las mismas funciones del gerente con las siguientes limitaciones. Por la materia. La compra o venta de bienes, la constitución de cualquier derecho real sobre los bienes de la compañía, la celebración de préstamos en calidad de deudor. Por la cuantía. Podrá comprometer a la compañía hasta un monto de 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 005 del 30 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2020 con el No. 02622148 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Martha Lucia Paipilla Avendaño	C.C. No. 35511219

Por Acta No. 06 del 20 de septiembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2023 con el No. 03019550 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Página 5 de 8

 PBX COLOMBIA: +57 1 (8612617)

 Nacional: +57 320 8200312 / Internacional: +57 318 202 0058 / Grupos: +57 305 344 8777

 : MAPA Travel & Transports /  : @MAPAtravel /  : mapatravel /  : @mapatravelandtransports

www.mapatravel.com.co





MAYORISTA DE TURISMO

 **145** años

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de abril de 2024 Hora: 14:27:21
Recibo No. AA24742331
Valor: \$ 7,900

Código de Verificación A24742331C9335

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días, a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MAPA TRAVEL AND TRANSPORTS S A S
Nit: 900.743.193-6 Administración : Dirección Seccional De Impuestos De Bogotá, Régimen Comun
Domicilio principal: Chía (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 02467881
Fecha de matrícula: 20 de junio de 2014
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024
Grupo N° III: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Villas De Verbabuena Casa 29
Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico: marthaluciapaipillaa@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3002856825
Teléfono comercial 2: 3153160038
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Villas De Verbabuena Casa 29
Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: marthaluciapaipillaa@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3002856825
Teléfono para notificación 2: 3153160038
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Página 1 de 8

Constanza
del Poder
Público
Trabajo



PBX COLOMBIA: +57 1 (8612617)



Nacional: +57 320 8200312 / Internacional: +57 318 202 0058 / Grupos: +57 305 344 8777



MAPA Travel & Transports /



@MAPAtravel /



mapatravel /



@mapatravelandtransports

www.mapatravel.com.co



REPUBLICA DE COLOMBIA

LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

Con Personería Jurídica No. 7542 del 18 de mayo / 1982 de Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Martha Lucía Paipilla Avendaño

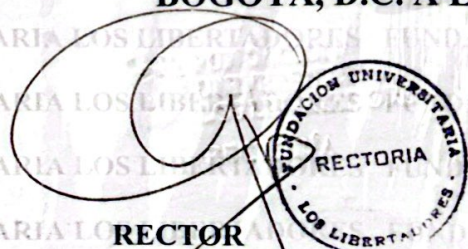
Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 35.511.219 de Suba

**CURSÓ Y APROBÓ TODOS LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR ESTE CLAUSTRO
UNIVERSITARIO Y CUMPLIENDO LAS EXIGENCIAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS.**

LE CONFIERE EL TÍTULO DE PROFESIONAL EN:

Administradora de Empresas

**EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA Y SELLA ESTE DIPLOMA EN
BOGOTÁ, D.C. A LOS 13 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2002**



RECTOR


SECRETARIA GENERAL

Libro No. 5

Folio 29

Registro

0006999

Acta

1 2007

Fecha

Diciembre 13 / 2002

Firma



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

MARTHA LUCIA PAIPILLA AVENDAÑO

C.C. 35511219

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

POLÍTICA PÚBLICA DE TRABAJO DECENTE - CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE POLÍTICAS TERRITORIALES

**Realizado en Manizales (Caldas) entre el 25/04/2024 y el 18/05/2024
con una intensidad de 100 horas. Se expide en Manizales (Caldas), el 25/06/2024.**

JHON JAIR CASTAÑO
Director Territorial Caldas (E) - ESAP



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Gobierno del
Cambio

VERIFICAR AUTENTICIDAD



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

MARTHA LUCIA PAIPILLA AVENDAÑO

C.C. 35511219

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

CONTRATACIÓN ESTATAL

Realizado en Tunja (Boyacá) entre el 09/07/2024 y el 30/07/2024
con una intensidad de 80 horas. Se expide en Tunja (Boyacá), el 12/09/2024.

MARÍA EYECID AVELLA FONSECA
Directora Territorial Boyacá- Casanare
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

DISCIPULANDO LA NACIÓN

Escuela de Pensamiento Cristiano y Transformación para la Nación

Certifica que:

Martha Lucia Paipilla Avendaño

C.C 35.511.219

Participó en el Diplomado

TRANSFORMANDO LA CULTURA DE LA NACIÓN

Cosmovisión Bíblica y Gobierno

Área Temática Cosmovisión Bíblica (32 Horas)

Área Temática Construyendo Nación (36 Horas)

Realizado en Cali, entre octubre 2020 y agosto 2021 con una intensidad de 68 horas.

Se expide el 8 de noviembre de 2021

DISCIPULANDO LA
NACIÓN 

Luis Fernando Arias
Coordinador Nacional
Diplomado

Marcela de MacMillan
Directora
Discipulando La Nación

MI
CAUSA
ES
COLOMBIA 

HS John Milton Rodríguez
Director General
Mi Causa es Colombia



José E. Ríos Alzate
Rector
Corporación Universitaria CUDES



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA



Lorena Ríos
Senadora de la República



El Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos - CAEL y
la Honorable Senadora Lorena Ríos Cuellar

Certifica que

MARTHA LUCIA PAIPILLA AVENDAÑO

CC: 35.511.219

Asistió al:

Curso Libertad Religiosa, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Realizado los días jueves, entre el 19 de septiembre y el 31 de octubre de 2024, con
una intensidad horaria total de 24 horas.

Se expide en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2024

Saúl Cruz Bonilla
Secretario General (E)
Senado de la República

Lorena Ríos Cuellar
Honorable Senadora
República de Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
Cero Porcentaje Jurídica No. 7942 - El de Ministerio de Educación Nacional

CERTIFICA QUE:

Martha Lucía Paipilla Avendaño

Identificado con cédula de ciudadanía No. 19.511.219 en Bogotá

Cursó y aprobó el

Diplomado en Competencias Gerenciales

Con una intensidad de 120 horas

En conformidad a lo anterior, se firma y sella este Diploma en Bogotá, D.C.

A los 20 días del mes de noviembre del 2002.


Hector




Secretaria General

Bogotá D.C. - 19-11-02

Turkey - November 20 del 2002



Hace constar que

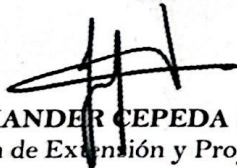
Martha Lucia Paipilla Avendaño

Con cédula de ciudadanía No. 35.511.219

Asistió y aprobó el diplomado en:

**FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE IMPACTO SOCIAL CON
METODOLOGIA MGA**

Realizado en la ciudad de Chía, del 14 de julio de 2025 al 06 de noviembre de 2025, con una
intensidad de 80 horas académica, Resolución N° 1166 de 24-06-2025


DR. JULIO ALEXANDER CEPEDA MELO POS. PH.D.
Jefe División de Extensión y Proyección Social


ARMANDO ANTONIO LÁZARO CARVAJALINO
Líder de Educación Continua



Student Name:

Martha Paipilla

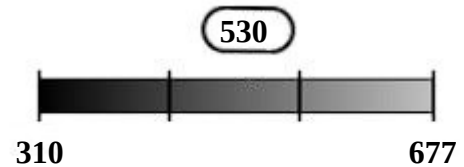
Student Number: 35511219

Date of Birth: 12 May 1968

Test Date: 06 December 2024

Gender: F

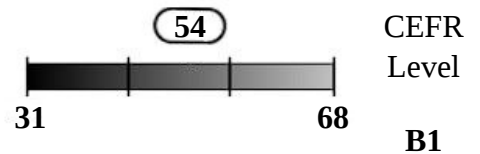
YOUR TOTAL SCORE



Listening Comprehension

Test takers who score between 46 and 54 may have the following strengths:

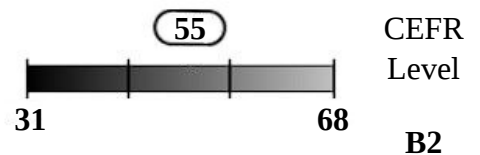
- understand high-frequency vocabulary and deduce the meaning of some lower-frequency vocabulary
- understand some commonly occurring idioms and colloquial expressions [e.g. 'I don't feel up to it' 'Maybe some other time']
- understand implications [e.g. implied questions in the form of statements - indirect suggestions] that are clearly reinforced
- understand common language functions [e.g. invitations - apologies - suggestions]
- recognize the referents for a variety of types of pronouns [e.g. "their" "these" "one"]



Structure and Written Expression

Test takers who score between 53 and 63 may have the following strengths:

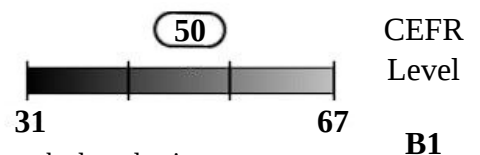
- use suffixes and other morphemes in crafting appropriate word forms
- modify nouns by adding participles - relative clauses - appositives - etc.
- deal with multiple and less-frequent uses of common words
- understand limitations imposed by the use of specific vocabulary as with phrasal verbs such as "refer to" in which only a particular preposition may follow a particular verb
- recognize acceptable variations in basic grammatical rules as well as exceptions to those rules



Reading Comprehension

Test takers who score between 41 and 54 may have the following strengths:

- understand descriptions of relatively simple processes and narration in well-marked academic texts
- understand high-frequency vocabulary and recognize paraphrased information
- follow sentence-level comparisons and contrasts and understand meaning conveyed by the most common conjunctions such as "and" "or" and "but"
- connect meaning across some simple sentences that contain high-frequency vocabulary



Verification code



9536872395MP

How to Interpret Your Score Report

The TOEFL ITP® test measures the English proficiency of test takers whose native language is not English and assesses their ability to use the language in an academic setting.

TOEFL ITP scores can be used to make placement decisions, to monitor progress, and to inform end-of-course decisions. Scores can also be used for admissions to programs and institutions where English is not the dominant language of instruction.

The TOEFL ITP score report provides section scores and a total score.

Sections	Scaled Scores
Listening Comprehension	31–68
Structure and Written Expression	31–68
Reading Comprehension	31–67
Total Score	310–677

The section scores are based on the number of correctly answered test questions, converted to a scaled score between 31 and 68 (or 67 for Reading Comprehension). The total score is calculated by adding the three section scaled scores, multiplying the sum by 10, and then dividing by 3. For example, if the scaled score for Listening Comprehension is 60, Structure and Written Expression is 60, and Reading Comprehension is 60, the total score is $(60+60+60)*10/3 = 600$.

In addition, TOEFL ITP scores are mapped to the Common European Framework of Reference (CEFR) to help you interpret your performance. Learn more by visiting www.ets.org/toefl/itp/scoring or by scanning the QR code below and selecting the "Scoring" tab.

The TOEFL ITP Program offers test takers the option to obtain certificates of achievement indicating the CEFR level that corresponds to their TOEFL ITP scores: a Gold certificate for scores at the C1 level, a Silver certificate for the B2 level, a Bronze certificate for the B1 level and a Certificate of Recognition for below the B1 level.

TOEFL ITP scores are valid for two years. Because language proficiency may change in a relatively short period of time, scores that are more than two years old cannot be reported or verified.

Learn more by visiting www.ets.org/toefl_itp/about or scan the following QR code.



Student Name:

Martha Paipilla

Student Number: 35511219

Date of Birth: 12 May 1968

Test Date: 06 December 2024

Gender: F

Total Speaking Score

40

31

68

CEFR
Level

Below A2

Fluency

N/A

Language

N/A

How to Interpret Your Score Report

The *TOEFL ITP*® test measures the English proficiency of test takers whose native language is not English and assesses their ability to use the language in an academic setting.

TOEFL ITP scores can be used to make placement decisions, to monitor progress, and to inform end-of-course decisions. Scores can also be used for admissions to programs and institutions where English is not the dominant language of instruction. Learn more at www.ets.org/toefl_itp/use.

A total score for the TOEFL ITP Speaking test is reported on a scale of 31-68. There are four tasks on the TOEFL ITP Speaking test, and the total score is based on the sum of the individual scores for each task. The score report also provides a description of the typical speaking skills of test takers who receive that total score.

The Common European Framework of Reference (CEFR) is a widely used tool for understanding different stages of language development and proficiency. The CEFR provides descriptors of language performance across a broad range of tasks. To help you interpret your performance, each TOEFL ITP Speaking total score is mapped to a CEFR level. Learn more at www.ets.org/toefl_itp/scoring/interpret.

TOEFL ITP scores are valid for two years. Because language proficiency may change in a relatively short period of time, scores that are more than two years old cannot be reported or verified.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARTHA LUCIA PAIPILLA AVENDAÑO

Con Cédula de Ciudadanía No. 35.511.219

Cursó y aprobó la acción de Formación

GENERACIÓN DE CULTURA PARA EL EMPRENDIMIENTO.

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

3672755 - 2010/12/03
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 921100167717CC35511219C.



LA FUNDACIÓN GRUPO TRASCIENDE

Nit. 901.255.296-6

CERTIFICA

Que **MARTHA LUCIA PAIPILLA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **35511219**

**Participó en la tercera versión
DE LA ESCUELA DE GOBIERNO, LIDERAZGO Y TRANSFORMACIÓN
Con una intensidad horaria de 20 horas académicas**

Se expide en Bogotá DC, a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil veinte uno (2021)

DAVID GERARDO COTE RODRÍGUEZ
Presidente Grupo Trasciende

El presente certificado se envía al correo Marthaluciapaipillaa@gmail.com registrado en la inscripción

📍 Calle 71 # 72 - 50
☎ 2522177 - 321 4370129
✉ organizacion.trasciende@gmail.com
🌐 @trasciende
📺 @trasciende_latam
📺 @organización Trasciende.

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional
y sus autoridades de la ley

La Corporación de Educación Superior UNITEC



Levantada en carta por

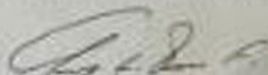
Martha Lucía Paipilla Arandaño

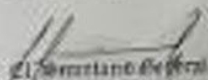
C.C. 32.511.219 de Bogotá, D.C.

ha cumplido satisfactoriamente los requisitos y cumplido los puntos reglamentarios, le confiere el título de **Terminóloga:**

Administración de Aerolíneas y Agencias de Viajes

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2151 de 1968, a los diez días del mes de agosto del año de mil novecientos sesenta y cinco


El Director General


El Director del Departamento de Educación


El Director del Departamento de Educación

Martha Lucía Paipilla Arandaño, D.C.

Excmo. Sr. Sr. Sr.

El Director de Educación

Bogotá, D.C., a los diez días del mes de agosto de 1965